

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.020.**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a veintiocho de Diciembre de dos mil veinte, siendo las diez horas y cinco minutos, previa convocatoria al efecto realizada en tiempo y forma, se reúnen a distancia entendiéndose; en virtud del art. 17.5 de la Ley 40/2015, como fuente interpretativa, en la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Eustaquio Castaño Salado, que se encuentra asistido de D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, Secretaria General, los señores, Don Juan Salado Ríos, D^a Consuelo M^a González Cantos, Doña M^a Jesús Marcello López, D^a Carmen Sáez García y Don Manuel Macías Miranda, todos los cuales forman la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El objeto de la reunión, celebrar la Sesión correspondiente al día de la fecha, para conocer de los asuntos de su competencia en virtud de delegación del Sr. Alcalde, efectuada mediante Decreto n^o 749/20, de fecha 27 de Noviembre de 2.020.

La crisis sanitaria y la pandemia ha implicado la adopción de medidas inéditas por parte del Gobierno español, y la declaración de un nuevo estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado por Real Decreto 956/2020, dictándose una serie de medidas de restricción de la movilidad personal, para contener la propagación del Covid-19.

Como consecuencia de la modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, estableció un apartado 3 en el art. 46 de la LRRL, que habilita a celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Y que la presente sesión se está celebrando de forma telemática, a través de la herramienta comercial denominada Cisco Webex cedida por la Sociedad Informatica Provincial INPRO de la Excm. Diputación de Sevilla.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca de los distintos asuntos que integran el Orden del Día, en relación de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca del asunto que integra el Orden del Día.

Por parte del **Delegado de Igualdad y Asuntos Sociales Comunitarios** se justifica la necesidad de aprobación urgente por Junta de Gobierno Local de los listados definitivos y su posterior publicación para la creación de una Bolsa de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social, dando cuenta del informe emitido por la Coordinadora de los Servicios Sociales Comunitarios con su visto bueno como Delegado del Área correspondiente, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME

Asunto: *Aprobación urgente por Junta de Gobierno Local de los listados definitivos y su posterior publicación para la creación de una Bolsa de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social.*

ANTECEDENTES

Primero: En las bases del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los municipios y entidades locales autónomas (ELAs), en su apartado 8º Ejecución del programa: selección, contratación y condiciones, se recoge que “ Todos los contratos deberán estar finalizados una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de aprobación de la Resolución de concesiones de las subvenciones, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha”.

Segundo: Dicha Resolución fué publicada en fecha 18 de septiembre de 2020, por lo que todos los contratos deben estar finalizados a fecha 18 de marzo de 2021.

Tercero: Corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la cuantía de 79.380,61 euros a aplicar en dichas contrataciones.

Cuarto: Tras la publicación de las Bases de la convocatoria para la creación de bolsa de trabajo de carácter temporal aprobadas por Junta de Gobierno Local en fecha 5 de octubre, al amparo de lo establecido en las bases y convocatoria del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social, se ha venido tramitando todo el procedimiento conforme a las citadas bases procediendo ahora resolver la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas, la aprobación de los listados definitivos y la publicación de los mismos de manera urgente e inaplazable para poder comenzar las contrataciones en función del orden establecido en la constitución de esta bolsa de trabajo de carácter temporal.

Por todo lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PROPUESTA** de convocatoria de manera urgente de la Junta de Gobierno Local al objeto de elevar la propuesta definitiva de la Comisión técnica de este programa mediante la cual se estiman o desestiman las alegaciones presentadas y se presentan los listados definitivos de los listados definitivos para la creación de una bolsa de trabajo de carácter temporal para su aprobación y la publicación de los mismos. Todo ello en aras de poder efectuar las correspondientes contrataciones en el plazo establecido.”

1.- APROBACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS RELATIVOS A LA BOLSA DE TRABAJO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria para la Creación de Bolsa de Trabajo de Carácter Temporal al amparo de lo establecido en las Bases y Convocatoria del Programa Extraordinario para la prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla, publicándose la misma en la web municipal y tablones de anuncios.

Resultando que mediante acuerdos de Junta de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2020 se hace público en el Tablón de Anuncios y página web municipal el listado de solicitudes provisionales otorgando un plazo de tres días hábiles para posibles alegaciones a las mismas, contados a partir del día siguiente a la publicación del referido acuerdo.

Habiendo finalizado el periodo de alegaciones, la Comisión Técnica elabora informe, que consta en el expediente, en el que se resuelven las alegaciones presentadas, del siguiente tenor literal:

Solicitud relativa al titular del DNI , con número de registro 8150 y fecha 18 de diciembre de 2020, queda excluida al no cumplir el requisito establecido en la base tercera: “2) Acreditar la situación de desempleo del solicitante a la fecha de presentación de la solicitud”. Se desestima dicha alegación.

Solicitud relativa al titular del DNI , con número de registro 8151 y fecha 18 de diciembre, queda excluida tras revisión de su documentación por superar los ingresos computables tal como recoge la base tercera de la convocatoria. Se desestima dicha alegación.

Solicitud relativa al titular del DNI , con número de registro 8194 y fecha 21 de diciembre queda excluida una vez revisada su documentación por superar ingresos, tal como recoge la base tercera de la convocatoria. Se desestima dicha alegación.

Solicitud relativa al titular del DNI , con número de registro 8180 y fecha 21 de diciembre queda excluido por no cumplir el requisito de acreditar la situación de desempleo a fecha de presentación de la solicitud, tal como se recoge en los requisitos de la base tercera de la convocatoria. Se desestima dicha alegación.

Solicitud relativa al titular del DNI , con número de registro 8179 y fecha 21 de diciembre queda excluida por no presentar la documentación requerida en el procedimiento de subsanación tal como recoge la convocatoria en su base séptima, el cual fue publicado en fecha 30 de noviembre y 4 de diciembre. Se desestima dicha alegación.

Solicitud relativa al titular del DNI , con número de registro 8182 y fecha 21 de diciembre queda excluida por no aportar suficientemente documentación que acredite los ingresos percibidos. Se desestima dicha alegación.

Atendiendo a la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión Técnica, mediante informe de fecha 22 de diciembre de 2020, procede a elevar la propuesta definitiva de los siguientes listados:

Anexo I: Listado Definitivo de solicitudes excluidas.

Anexo II: Listado Definitivo de solicitudes admitidas por orden de puntuación.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en el informe de la Comisión Técnica transcrito con anterioridad en la parte expositiva.

SEGUNDO .- Aprobación del Listado definitivo de solicitudes excluidas (Anexo I). Listado definitivo de solicitudes admitidas (Anexo II), que a continuación se detalla:

Anexo I: Listado definitivo de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos o no subsanar en plazo la documentación requerida.

	R.E	D.N.I	MOTIVO
5	5696		NO ALTA SAE A 06/10/2020

8	5725	SUPERA INGRESOS IPREM
10	5734	SUPERAR INGRESOS
13	5745	NO SUBSANA
14	5748	NO ALTA PADRÓN 01/01/2020
17	5757	NO ALTA PADRÓN 07/10/2020
21	5799	NO SUBSANA
25	5822	SUPERAR INGRESOS
27	5848	NO ALTA PADRÓN 01/01/2020
29	5869	SUPERAR INGRESOS
31	5890	NO ALTA SAE A 13/10/2020
35	5905	NO SUBSANA
36	5906	NO ALTA SAE A 13/10/2020
39	5913	NO SUBSANA
42	5920	NO ALTA SAE A 13/10/2020
43	5938	NO SUBSANA
46	5980	NO SUBSANA
49	5987	NO SUBSANA
55	6004	SUPERAR INGRESOS
56	6018	NO SUBSANA
57	6029	NO SUBSANA
61	6052	SUPERAR INGRESOS
64	6082	NO SUBSANA
66	6094	SUPERAR INGRESOS
70	6125	SUPERAR INGRESOS
76	6152	SUPERA INGRESOS IPREM
78	6167	FALSEDAD DATOS DECLARADOS
79	6173	NO ALTA SAE 21/10/2020
81	6192	NO SUBSANA
83	6209	NO SUBSANA
84	6210	NO ALTA SAE 22/10/2020
88	6245	SUPERA INGRESOS IPREM
90	6254	NO SUBSANA



91	6255		NO ALTA PADRÓN A 01/01/2020
97	6294		NO SUBSANA
98	6298		NO SUBSANA
99	6305		NO SUBSANA
100	6306		NO ALTA PADRÓN A 01/01/2020
102	6327		NO SUBSANA
106	6369		NO SUBSANA
107	6370		NO SUBSANA
108	6386		NO SUBSANA
110	6388		NO SUBSANA
113	6411		NO ALTA PADRÓN A 01/01/2020
115	6434		NO SUBSANA
116	6439		NO ALTA PADRÓN A 01/01/2020
117	6444		NO SUBSANA
118	6447		NO ALTA PADRÓN A 01/01/2020
119	6448		NO ALTA SAE 30/10/2020
120	6449		SOLICITUD 2º EN MISMO DOMICILIO Y UNIDAD FAMILIAR
121	6454		NO SUBSANA
123	6474		NO SUBSANA
124	6477		NO SUBSANA
127	6486		NO ALTA SAE 03/11/2020
129	6492		NO ALTA EN SAE 03/11/2020
130	6494		SOLICITUD 2º EN MISMO DOMICILIO Y UNIDAD FAMILIAR
132	6507		NO SUBSANA
133	6508		NO ALTA SAE 03/11/2020
134	6523		NO SUBSANA
140	6550		NO SUBSANA
142	6566		NO ALTA SAE 04/11/2020
143	6656		FUERA DE PLAZO (REGISTRO 19/11/20)
144	6892		FUERA DE PLAZO (REGISTRO 17/11/20)

Anexo II: Listado definitivo de solicitudes admitidas.

	RE	D.N.I	PUNTOS
1	5673		17
34	5896		12
45	5979		11
89	6247		10
2	5682		10
12	5744		10
95	6288		10
62	6072		10
65	6089		10
93	6286		10
11	5739		10
58	6030		10
59	6031		10
67	6105		10
68	6109		10
72	6130		10
22	5801		9
41	5919		9
73	6142		9
50	5992		9
85	6227		9
112	6410		9
137	6537		9
7	5710		9
47	5985		9
60	6037		9
69	6124		9
74	6144		9
86	6233		9
96	6290		9
104	6346		9



135	6524		9
19	5770		9
32	5893		9
77	6162		9
126	6484		9
4	5690		9
6	5706		9
15	5749		9
24	5820		9
26	5823		9
30	5875		9
40	5918		9
44	5957		9
63	6076		9
87	6237		9
114	6432		9
138	6543		9
9	5727		8
37	5907		8
54	5997		8
16	5752		5
23	5819		7
48	5986		7
103	6335		7
51	5993		6
111	6406		5
20	5791		5
52	5995		5
82	6205		5
141	6564		5
18	5761		4
3	5688		4
53	5996		4
71	6127		4
80	6180		4

101	6323		4
122	6457		4
28	5857		4
33	5895		4
38	5908		4
75	6146		4
92	6276		4
94	6287		4
105	6368		4
109	6387		4
125	6482		4
131	6496		4
139	6549		4
136	6536		3
128	6487		3

TERCERO .- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal (www.sanlucarlamayor.es) los listados mencionados con anterioridad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, a la Intervención Municipal de Fondos para la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado y Departamento de Asuntos Sociales.

SEXTO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

Con ello, no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión, extendiéndose la presente Acta, habiendo quedado debidamente acreditado, la identidad de los miembros del órgano colegiado, el contenido de sus manifestaciones y sus votaciones, de lo que como Secretaria General, Doy Fe y firma el Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente,

[Fecha y Firmas Electrónicas]

La Secretaria General,

[Fecha y Firmas Electrónicas]